

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 057 - 2025 - GRJ/GRI

Huancayo, 04 FEB 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 12-2025-GRJ/GRI emitido el 08 de enero de 2025 y recepcionado el 08 de enero de 2025; Memorando n.º 3018-2024-GRJ/ORAJ emitido el 03 de diciembre de 2024 y recepcionado el 03 de diciembre de 2024; Informe Técnico n.º 2545-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 21 de noviembre de 2024 y recepcionado el 26 de noviembre de 2024; Carta n.º 014-2024-IPR-RC/SUP.VIAL CHILCA – HUANCAYO – G.R.J. CONSORCIO SUPERVISOR VIALS emitida el 19 de noviembre de 2024 y recepcionado el 19 de noviembre de 2024; Informe Técnico n.º 01-2024-GRJ/GRI/SGSLO-BBCG emitido el 13 de noviembre de 2024 y recepcionado el 14 de noviembre de 2024; Carta n.º 011-2024-IPR - RC/SUP.VIAL CHILCA – HUANCAYO – G.R.J. CONSORCIO SUPERVISOR VIALS emitida el 02 de setiembre de 2024 y recepcionado el 02 de setiembre de 2024; Carta n.º 2818-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 15 de agosto de 2024 y recepcionado el 16 de agosto de 2024; Carta n.º 005-2024-IPR - RC/SUP.VIAL CHILCA – HUANCAYO – G.R.J. CONSORCIO SUPERVISOR VIALS emitida el 02 de agosto de 2024 y recepcionado el 02 de agosto de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 ° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **“MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO: AV. LOS INCAS - VIA DE EVITAMIENTO, DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, CUI n.º 2460229, por la modalidad de Ejecución por Contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;





Gobierno Regional Junín



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 201-2020-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 12 de octubre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO: AV. LOS INCAS - VIA DE EVITAMIENTO, DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, CUI n.º 2460229;

Que, mediante el Contrato n.º 036-2022-GRJ/ORAF, de fecha 25 de abril del 2022, se realiza la contratación para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO: AV. LOS INCAS - VIA DE EVITAMIENTO, DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, CUI n.º 2460229;

Que, con la Carta n.º 005-2024-IPR - RC/SUP.VIAL CHILCA – HUANCAYO – G.R.J. CONSORCIO SUPERVISOR VIALS emitida el 02 de agosto de 2024 y recepcionado el 02 de agosto de 2024, suscrito por el Consorcio Supervisor Vials remite liquidación de contrato de supervisión de obra;

Que, mediante la Carta n.º 2818-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 15 de agosto de 2024 y recepcionado el 16 de agosto de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite observaciones a la liquidación del contrato de supervisión de obra;

Que, el Consorcio Supervisor Vials emite la Carta n.º 011-2024-IPR - RC/SUP.VIAL CHILCA – HUANCAYO – G.R.J. CONSORCIO SUPERVISOR VIALS de fecha 02 de setiembre de 2024 y recepcionado el 02 de setiembre de 2024, remite subsanación de observaciones n.º 02 a la liquidación del contrato de supervisión de obra;

Que, el Liquidador Técnico de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite el Informe Técnico n.º 01-2024-GRJ/GRI/SGSLO-BBCG de fecha 13 de noviembre de 2024 y recepcionado el 14 de noviembre de 2024, remite informe de conformidad de liquidación de contrato de consultoría de supervisión, para su aprobación vía acto resolutivo, concluye lo siguiente:

“De acuerdo a la elaboración de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de la obra en referencia, se ha determinado que no cuenta con saldo a favor del contratista.

Vista la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra presentada por el Consultor, Informes de conformidad de Servicio otorgados por el Coordinador de Obra y Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, el Monto total del Contrato de Consultoría de Supervisión asciende S/. 316,800.00, de los cuales fue resuelto parcialmente el contrato de Supervisión mediante RESOLUCIÓN DIRECTORIAL ADMINISTRATIVA N° 1143-2024-GR-JUNIN/ORAF correspondiente al 10% del monto contractual S/. 31,680.00 Soles (por liquidación de obra), por lo que se concluye que el monto final del servicio de consultoría de supervisión es de S/.261,354.90 soles, del mismo que se tiene pagada la suma de S/. 229,674.90 soles y no cuenta con Saldo a favor de la Supervisión ya que la





Gobierno Regional Junín

etapa de ejecución de la obra son por 180 días calendarios y la supervisión ejecuto 165 días calendarios.

COSTO FINAL (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (INCLUYE IGV)
S/ 261,354.90	S/ 229,674.90	S/ 31,680.00	S/ 0.00

Asimismo, cuenta con una retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 31,680.00 soles que deberá ser devuelta a la finalización del contrato, según Art. 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión no exime al consultor la responsabilidad por (7) años, a partir de la finalización de sus servicios, dentro de los alcances de rol contractual que le ha correspondido desempeñar. Se responsabilizará además en forma total o individual por los errores, daños o perjuicios que se cauce a la Entidad o a terceras personas en la ejecución del mismo, originados ya sea en forma dolosa o por negligencia.

Por lo expuesto, se recomienda dar CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y NOTIFICAR AL CONSORCIO SUPERVISOR VIALS”;

Que, el Consorcio Supervisor Vials emite la Carta n.º 014-2024-IPR-RC/SUP.VIAL CHILCA – HUANCAYO – G.R.J. CONSORCIO SUPERVISOR VIALS de fecha 19 de noviembre de 2024 y recepcionado el 19 de noviembre de 2024, remite consentimiento de liquidación de contrato de supervisión de obra;

Que, mediante el Informe Técnico n.º 2545-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 21 de noviembre de 2024 y recepcionado el 26 de noviembre de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos concluye que el monto final del servicio de consultoría de supervisión es de S/ 261,354.90 soles, ya que la etapa de ejecución de la obra son por 180 días calendarios de acuerdo al contrato y la supervisión ejecuto 165 días calendarios, del mismo que se tiene pagada la suma de S/ 229,674.90 soles y cuenta con una retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 31,680.00 soles, por lo que no cuenta con Saldo a favor de la Supervisión;

Que, mediante la Memorando n.º 3018-2024-GRJ/ORAJ emitido el 03 de diciembre de 2024 y recepcionado el 03 de diciembre de 2024, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite observación a la Directora de la Oficina Regional de Administración y Finanzas;

Que, mediante el Informe Técnico n.º 12-2025-GRJ/GRI emitido el 08 de enero de 2025 y recepcionado el 08 de enero de 2025, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, concluye lo siguiente:





Gobierno Regional Junín



“Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 2545-2024/GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF y la Directiva No 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO “Normas y Procedimiento para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata) en el Gobierno Regional de Junín” esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del Expediente de Liquidación de consultoría de la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO: AV. LOS INCAS - VIA EVITAMIENTO, DISTRITO DE CHILCA- PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, Conforme a los fundamentos expuestos, solicitamos por intermedio de su despacho, se requiera a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la proyección del Acto Resolutivo correspondiente, para de esta forma cumplir con lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF.

Es importante resaltar que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, efectúa los trámites para la aprobación de la liquidación del Servicio de Consultoría de Obra, con la finalidad de cerrar el ciclo de inversión del proyecto “MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO: AV. LOS INCAS VIA EVITAMIENTO, DISTRITO DE CHILCA- PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN” siendo de su responsabilidad la verificación de los documentos y los cálculos efectuados”;

Que, la Directiva n.º 002–2017–GR–JUNÍN–GRJ/GRI/SGSLO, “Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata) en el Gobierno Regional de Junín”, respecto de la liquidación de la Obra, señala lo siguiente:

“(…)

6.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

6.2.1. **El contratista presentará al Gobierno Regional Junín la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haber otorgado de la conformidad de la última presentación del contrato de obra supervisada o de haber consentida la Resolución del Contrato.**

6.2.2. La liquidación de contrato de supervisión de obra deberá contener los siguientes documentos:

- a. Memoria descriptiva de los Servicios de Supervisión.
- b. Informe Ejecutivo de la Obra Supervisada incluyendo informe de los especialistas según contrato.
- c. Liquidación Económica.
- d. Resumen de Valorizaciones pagadas al Supervisor.
- e. Copia de Comprobantes de pagos del Supervisor.
- f. Resoluciones de Ampliaciones de Servicios (de ser el caso).
- g. Resolución de Liquidación de obra a su cargo.
- h. Cálculo de las multas su las hubiera.
- i. Certificado de no adeudo, expedida por la autoridad ya sea el alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

6.2.3. El gobierno Regional Junín, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los (30) días siguiente de recibida la liquidación, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

6.2.4. Si el Gobierno Regional Junín observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por el Gobierno Regional Junín.

6.2.5. **Cuando el contratista no presenta la liquidación en el plazo indicado en el numeral 6.2.1 de la presente directiva, el Gobierno Regional Junín deberá elaborar la liquidación y notificar al contratista dentro de los quince (15) días siguientes del**





Gobierno Regional Junín



vencimiento del plazo de presentación de la liquidación, el costo de esta será asumido por el contratista; si el contratista no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

6.2.6. Si el contratista observa la liquidación practicada por el Gobierno Regional Junín, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida la liquidación, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

6.2.7. En el caso de que el Gobierno Regional Junín no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el numeral 6.2.6 de la presente directiva.

6.2.8. Culminando el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra deberá solicitar, dentro de los quince (15) días siguientes el cometimiento de las controversias a conciliación y/o arbitraje, vencido dicho plazo se considera consentido o aprobado, la liquidación con las observaciones formuladas.

6.2.9. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

(...)"

Que, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: **“MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO: AV. LOS INCAS - VIA DE EVITAMIENTO, DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, CUI n.º 2460229, ha sido elaborada, revisada, evaluada por la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras**, quien se encuentra encargada de la supervisión, evaluación, control, **liquidación** y transferencia **de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín**, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;

Que, al respecto el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en el artículo 90°, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene entre otras funciones las siguientes:

- g) **Programar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de recepción, liquidación y transferencias de los proyectos de inversión y/o obras financiados por el Gobierno Regional Junín, hasta la emisión de la resolución respectiva, de acuerdo a la normatividad vigente y según corresponda la modalidad de ejecución.**
- j) **Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnico-financieras de obras, emitiendo opinión al respecto y recomendando su aprobación mediante resolución correspondiente.**
- k) **Realizar las liquidaciones física y financiera oportuna de las obras, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente, conciliando con la Oficina de Administración Financiera para la liquidación final.**
- n) **Formular los informes de liquidación de obras;**

Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín **la Gerencia Regional de Infraestructura tiene por función** entre otras la de **supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la** ejecución de obras, estudios y, supervisión y **liquidación de obras;**





Gobierno Regional Junín



Que, en virtud de las normas citadas es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la elaboración, revisión, evaluación de la Liquidación de la Obra que ejecuta el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad pertinente y modalidad de ejecución correspondiente, otorgando su aprobación hasta la emisión del acto resolutivo. Por su parte la Gerencia Regional de Infraestructura supervisa el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la liquidación de obras;

Que, en consecuencia, estando a la revisión, evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra: **“MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO: AV. LOS INCAS - VIA DE EVITAMIENTO, DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, CUI n.º 2460229, por los siguientes funcionarios: Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura concluyen que el monto total del Contrato de Consultoría de Supervisión asciende a S/ 316,800.00, de los cuales fue resuelto parcialmente el contrato de Supervisión mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA n.º 1143-2024-GR-JUNIN/ORAF correspondiente al 10% del monto contractual S/ 31,680.00 Soles (por liquidación de obra), por lo que se concluye que el monto final del servicio de consultoría de supervisión por 165 días calendarios es de S/ 261,354.90 soles, del mismo que se tiene pagada la suma de S/ 229,674.90 soles y cuenta con una retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 31,680.00 soles, por lo que no cuenta con Saldo a favor de la Supervisión;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0333-2023-GRJ/GR que delega facultades y con la visación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación de contrato de Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO: AV. LOS INCAS - VIA DE EVITAMIENTO, DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, CUI n.º 2460229, del Contrato n.º 036-2022-GRJ/ORAF, siendo resuelto parcialmente el contrato de Supervisión mediante la Resolución Directoral Administrativa n.º 1143-2024-GR-JUNIN/ORAF correspondiente al 10% del monto contractual S/ 31,680.00 Soles (por liquidación de obra), por lo que se concluye que el monto final del servicio de consultoría de supervisión por 165 días calendarios es de S/ 261,354.90 soles, del mismo que se tiene pagada la suma de S/ 229,674.90 soles y soles y cuenta con una retención de garantía



Gobierno Regional Junín

de fiel cumplimiento por el monto de S/ 31,680.00 soles, por lo que NO cuenta con Saldo a favor de la Supervisión; por los fundamentos expuestos en los Informes Técnico que forman parte integrante de la presente Resolución.

COSTO FINAL SUPERVISIÓN (Con/IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (Con/IGV)	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISIÓN (Con/IGV)
S/ 261,354.90	S/ 229,674.90	S/ 31,680.00	S/ 0.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, la veracidad del Expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. LEONCIO PRADO TRAMO: AV. LOS INCAS - VIA DE EVITAMIENTO, DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, CUI n.º 2460229, del Contrato n.º 036-2022-GRJ/ORAF.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copias del expediente administrativo de liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra, a Procuraduría Publica Regional, por el incumplimiento por parte del contratista consultor en el procedimiento, conforme se establece en el Contrato n.º 036-2022-GRJ/ORAF y la Directiva n.º 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al CONSORCIO SUPERVISOR VIALS y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- DEVUELVASE, el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161º del TUO de la Ley n.º 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 FEB 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL